

## DIA DE LA NIÑEZ 2025

### LLEVATE CON TUS COMPRAS VALOR \$ 2000 PESOS EN EL 2DO PISO EXCLUSIVAMENTE, UN DELANTAL PARA PINTAR DE REGALO

1. **COMAG** desde el 1 DE AGOSTO al 31 de AGOSTO del 2025 y/o hasta agotar stock, obsequiará un delantal para pintar, al realizar adquisiciones de bienes en el 2do piso de COMAG EXCLUSIVAMENTE por un importe de **\$2000** ( IVA incluido en una sola factura) entre las fechas establecidas y/o hasta agotar stock.
2. El bien donado, DELANTAL, será entregado a cada cliente en la terminal de ventas (Caja) del 2do piso exclusivamente y a tales efectos deberá presentar la factura original y será sellada a los efectos de no poder ser utilizada nuevamente para canje de premios.
3. El valor excedente no se considerará a los efectos de obtener un nuevo obsequio, sea por un acto cooperativo gratuito o por una donación en caso de tratarse de terceros.
4. El ámbito de aplicación no alcanza a las adquisiciones realizadas en el resto de los pisos de Comag
5. Las condiciones para acceder a las donaciones promocionales (o actos cooperativos gratuitos para socios y no socios) serán comunicadas en la página web de COMAG [www.comag.com.uy](http://www.comag.com.uy), sin perjuicio de otros medios que COMAG disponga a tales efectos.
6. COMAG podrá realizar cambios de naturaleza operativa en la promoción, incluso disponer la suspensión o cancelación de la misma por motivos fundados que deberán informarse previo a las adquisiciones y por iguales medios que aquellos utilizados para la difusión.
7. Las donaciones podrán dejar de efectuarse suspenderse o modificarse total o parcialmente si mediare causa extraña no imputable a Comag.
8. Los datos que se soliciten corresponden a información básica sobre los participantes y serán aplicados a los efectos de la rectificación de los datos obrantes en el registro de socios u otros datos que recabará Comag, sobre posibles aspirantes a socios lo que queda autorizado por el mero hecho de requerir el objeto donado.
9. La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de la regulación.
10. El aceptar el beneficio cuya oferta se regula en la presente, no es acumulable con la posibilidad de obtener beneficios por ningún otro descuento concomitante.